

ORDENANZA Nº 14 /2020

TEMA: DECLARACION EMERGENCIA ECONOMICA A CAUSA PANDEMIA CORONAVIRUS (COVID-19)

VISTO:

Los Decretos: Nº 260/2020 del P.E.N. que declara la EMERGENCIA SANITARIA en todo el país y Nº297/2020 que establece el AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO (Expte. 54/20), y

CONSIDERANDO:

Que, ambas medidas de estricto carácter sanitario, han ocasionado una abrupta disminución de las actividades laborales, afectando económicamente a gran parte de la población nacional.

Que, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación al coronavirus (COVID -19) y en concordancia con los Decretos de necesidad y urgencia mencionados en el Visto es necesario declarar la emergencia económica municipal para disponer las medidas a adoptar inmediatamente, respecto de la situación epidemiológica a fin de mitigar el impacto sanitario y social.

Que, el no adoptar este tipo de medidas, podrá llevar inexorablemente a empeorar diversas situaciones de la vida colectiva y mayores efectos perjudiciales, como la ruptura de la cadena de pagos y el cierre de fuentes de trabajo, que en comunidades pequeñas como nuestra Ciudad de Esquel resultan esenciales.

Que, ante la situación de emergencia declarada, es imprescindible acelerar los procedimientos burocráticos, para la obtención de bienes y/o servicios, resultando indispensable gestionar recursos posibilitando una mayor flexibilidad presupuestaria con el objeto de llevar adelante el plan de contingencia previsto, para tal situación así como la provisión de insumos y alimentos para enfrentar el cuadro de emergencia expuesto.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI Nº 46, sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1º: DECLÁRASE la EMERGENCIA ECONOMICA y SOCIAL, originada por la pandemia de coronavirus (COVID -19), en toda la extensión del Ejido Municipal de la Ciudad de Esquel, durante ciento veinte (120) días a partir de la promulgación de la presente.

ART. 2º: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar todas las acciones pertinentes que crea necesarias, a la adquisición de insumos, alimentos, y/o bienes de capital, compensación de partidas, transferencias corrientes y de capital para enfrentar esta situación de emergencia, y que a juicio del D.E. se consideren urgentes, debiendo dar cuenta al Honorable Concejo Deliberante, de todo lo actuado dentro del plazo de treinta (30) días de finalizada la emergencia.

ART. 3º: SUSPÉNDASE a partir del 1º de marzo y hasta el 30 de junio 2020 los incrementos salariales otorgados mediante Ordenanza Nº 12/2020 al personal de Planta política del DEM, Honorable Concejo Deliberante, Juez de Faltas y Secretario de Faltas, retro trayéndose los sueldos a los montos abonados al 31 de enero 2020.

ART.4º: Remítase copia de la presente Ordenanza al Presidente de la Nación y al Sr. Gobernador de la Provincia del Chubut, a fin de que se asignen aportes presupuestarios específicos para atender la emergencia social municipal y dispongan los recursos y medidas acordes con la situación.

ART.5º: Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.

Esquel, 25 de Marzo de 2020.

Nadine Alemán
Secretaria Legislativa
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Alejandro Wengier
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 2º Sesión Especial de 2020, bajo Acta Nº 06 /2020, registrada como Ordenanza Nº 14 /2020.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO: de Marzo de 2020.